



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.497.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 232, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba primera modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Tarapacá, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio "Programa Atención Protección y Reparación VCM/ Centro Reeducción de Hombres que ejercen Violencia en contexto de Pareja y/o Expareja"; Memorando N° 4.410, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, que solicita decretar las resoluciones ya individualizadas anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, Resolución Exenta N° 232, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba primera modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Tarapacá, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio "Programa Atención Protección y Reparación VCM/ Centro Reeducción de Hombres que ejercen Violencia en contexto de Pareja y/o Expareja".

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL